## Políticas Públicas en cuanto a Educación en DDHH

**Breve Informe** 

## Teniendo en cuenta que...

- El consejo de las Naciones Unidas, la UNESCO, la RAADDHH, a través de numerosos instrumentos, depositan en la tarea de la educación y la formación para el ejercicio de los DDHH, la esperanza de una cultura de paz, para las naciones y la humanidad.
- La Constitución Nacional determina
  - "Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente" cuyos "fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad, la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación, y la integración de los pueblos"... así como la eliminación de los contenidos Educativos de carácter discriminatorio (Art. 63 de la C.N.).

1. La Resolución del MEC, del 24 de febrero del presente año, aprobó una reestructuración orgánica del Viceministerio de Culto, con el fin de otorgar a este mayor capacidad de acción en ámbitos específicos como el de los DDHH.

- 2. La mencionada resolución determina la conformación de tres Direcciones Generales:
  - De Comunicación.

De Culto.

De Derechos Humanos.

3. La nueva Dirección de DDHH del MEC, visualiza en el horizonte de sus actividades

Un País donde sus hijos conocen sus Derechos y Deberes como seres humanos y están preparados para respetarlos y hacerlos respetar.



4. Para el efecto, esta Dirección asume que su Misión consiste en Desarrollar y apoyar, iniciativas orientadas a la formación y educación en DDHH, en los ámbitos educativos formales e informales del país.



5. La Dirección General de DDHH del MEC, asume el compromiso de iniciar dentro de los próximos 30 días un proceso, de consulta con organizaciones de DDHH del país, con el fin de establecer el Anteproyecto de un Plan Nacional de Educación y Formación en **DDHH para dentro de seis meses** del presente año.

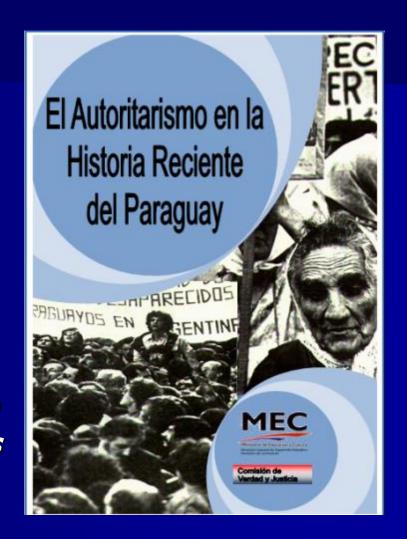
6. El Viceministerio de Culto ha trabajado el tema de la Educación en Valores desde el enfoque del Derecho a la Vida Digna.

Ha elaborado un calendario escolar proponiendo para cada mes el abordaje de un determinado valor como la Verdad, Amor, Equidad, Justicia, Amistad, entre otros.

7. En la Cámara de Diputados, se encuentra un proyecto de ley, sobre "Educación para una Cultura de Paz" El Viceministerio de Culto, apoyará con fuerza, la aprobación de este proyecto.

8. Hasta este momento el MEC ha incorporado al sistema oficial de la enseñanza media del País, una asignatura denominada "Autoritarismo en la Historia Reciente del Paraguay".

El propósito consiste en avanzar en la cultura de la Educación en los Derechos Humanos, en este caso, desde una perspectiva histórica y específica.



9. A partir del presente año el apoyo a la Cultura para la Educación en los Derechos Humanos será, desde la Dirección de DDHH del Viceministerio de Culto más explícita y definida mediante el desarrollo de al menos 3 actividades paralelas y complementarias. A saber:

- Programa de capacitación y acompañamiento a docentes del área de Ciencias Sociales a través de convenios ya en marcha entre la Dirección de DDHH y Organizaciones Gubernamentales como la DGVJR y ONG's como Museo de las Memorias y Mesa de la Memoria Histórica.
- Un Programa de difusión del Informe Final, Conclusiones y Recomendaciones de la CVJ sobre Violaciones de DDHH cometidas en el Paraguay en época de la pasada Dictadura a través de Convenios con las mismas instituciones ya mencionadas.
- Un programa de Elaboración de Materiales
   Educativos y Rescate de los ya existentes para el desarrollo de los Programas antes mencionados.

En la mayoría de los Ministerios existe una Dirección de DDHH ya que cada una de ellas, tiene su mirada propia, es conveniente y necesario por lo tanto, buscar un espacio de articulación de propósitos y tareas.

La Dirección de DDHH del Viceministerio de Culto, puede estar al servicio de todas ellas desde su especificidad de instancia educativa para una cultura en Derechos Humanos.

- La vivencia de los DDHH depende de una condición ineludible:
  - Su aprendizaje y no cualquier aprendizaje, su aprendizaje racional, afectivo, actitudinal y efectivo.
  - Es decir su vigencia depende por último del factor *Educativo y Cultural*.